SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 028/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM 2014 – 2015" PLURIANUAL, PARA LAS MARCAS FORD CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A. Y MAHINDRA CON LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I.

Fernando de la Mora, 14 de enero de 2014.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 08 de junio de 1995, "Por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

La Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003;

El Dictamen UOC N° 001/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se describe de la Contratación: Vía de la Excepción para Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los períodos 2014/2015:

- Marca FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A.
- Marca MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada las Contrataciones por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los períodos 2014/2015, de las marcas: "MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. y "FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A.", manifiesta cuanto sigue:

Que, el Artículo 33° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los siguientes supuestos: a) el Contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la Adjudicación de los bienes por razones técnicas*".

Que, la firma TAPE RUVICHA S.A. tiene la Concesión exclusiva en Paraguay de las marcas FORD MOTOR COMPANY para sus productos FORD y la firma cuenta con locales en Asunción destinados a talleres mecánicos; garantizando de esta manera a la marca FORD el servicio técnico y los repuestos en todo el país.

Que, el Grupo RIEDER & CIA S.A.C.I. cuenta con la participación de la firma MOTORMARKET, representante exclusivo en Paraguay de la marca MAHINDRA y la firma cuenta con locales en Asunción destinados a talleres mecánicos, además de Agencias de Ventas y Talleres autorizados en todo el país; garantizando de esta manera a la marca MAHINDRA el servicio técnico y los repuestos en todo el país.

Que, la Secretaría de Acción Social cuenta actualmente con unidades de las marcas FORD y MAHINDRA; dichos vehículos son utilizados de manera intensa en distintas tareas en todo el Territorio Nacional, donde el desgaste de los mismos exige Servicios de Mantenimiento y Reparación constantes, estos servicios deben ser especializados y garantizados por una firma suministre la provisión de repuestos originales en tiempo y forma, de manera a asegurar las mejoras condiciones de calidad y costo del servicio requerido.

Por lo expuesto precedentemente, corresponde realizar los llamados en la Modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los períodos 2014/2015, de las Marcas: "FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A". y "Marca MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I".

La copia fiel del Original

Ing. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 028/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM 2014 – 2015" PLURIANUAL, PARA LAS MARCAS FORD CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A. Y MAHINDRA CON LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I.

El Memorándum DUOC Nº 012/2014, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 001/2014, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos para las marcas FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A. y MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., a los efectos de solicitar Resolución de Inicio del llamado y aprobación de Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, el presente procedimiento de Contratación es realizado en virtud al Memorándum DA Nº 010/2014, se acompaña: Pliego de Bases y Condiciones, Dictamen UOC Nº 001/2.014, copia al Memorándum DA Nº 010/2014.

El Memorándum DA Nº 010/2014, de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de que se tomen los recaudos pertinentes para el inicio del proceso de llamado por Vía de la Excepción (CVEX) "Ad Referéndum – Plurianual – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social", a ser financiado con Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2014, conforme al siguiente detalle:

Rubro	Modalidad	Nombre de Llamado	Monto por Períodos
240	CVEX Ad Referendum Plurianual	CVEX - Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos 2014 - 2015	Año 2014 = 650.000.000 Año 2015 = 650.000.000

Los vehículos que serán objeto de la presente Licitación son:

Lote Nº 01

Monto por Período: Año 2.014 = 500.000.000
Año 2.015 = 500.000.000

Mantenimiento y Reparación de Vehículos Marca FORD, con la firma TAPE RUVICHA S.A.

(10) Camionetas marca Ford
(3) Camioneta Ford Ranger, Mod. 2.004 = EAE-119/BEJ-083/BEG-805
(4) Camioneta Ford Ranger, Mod. 2.008 = EAE-564/EAE-570/EAE-566/BCB-344
(3) Camioneta Ford Ranger, Mod. 2.010 = BEP-530/EAF-272/EAF-317
(1) Automovil, Mod. 1.997, EAC-478

Lote Nº 02

Monto por Período: Año 2.014 = 150.000.000
Año 2.015 = 150.000.000

Mantenimiento y Reparación de Vehículos Marca MAHINDRA, con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.

(3) Unidades Camionetas MAHINDRA Mod. 2.008 = OAK-584/OAK-577/OAK-585
Se acompaña: Especificaciones Técnicas del bien solicitado.

CONSIDERANDO: El Memorándum DGAF Nº 014/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la Resolución de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los periodos 2014/2015, para las marcas FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A. y MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., por Vía de la Excepción, según las descripciones detalladas en el Memorándum de la DUOC, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General, se acompaña copia del Memorándum DUOC Nº 012/2014, Dictamen UOC Nº 001/2014, DA Nº 010/2014 y el

Es copia fiel del original

Abg. María Letiscia Ramos
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 028/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM 2014 – 2015" PLURIANUAL, PARA LAS MARCAS FORD CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A. Y MAHINDRA CON LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I.

Que, la elaboración de un Pliego de Bases y Condiciones, tiene como finalidad describir los bienes licitados y establecer los procedimientos y los requisitos que deberán seguir los oferentes interesados en participar del Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, por lo que se ha realizado dicha labor, a fin de dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley de Contrataciones Públicas en cuanto a la publicidad y transparencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Ad Referéndum 2014 – 2015" Plurianual, para las marcas FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A. y MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el Inicio del Llamado a Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Ad Referéndum 2014 – 2015" Plurianual, para las marcas FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A., y MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Es copia fiel del original

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social